

manera de credito; Suplican a la ju. no haya non, ene nombram;  
q, no haya motivo ene sujeto q, se lo obtiene; Poraua razon; ablanco  
con la modestia devida; Requirien a esta ju., seon forme con la R.  
Provision que di serena bezes tiene obedecida, para que non deponga  
ningun ministro sin motivo justo; Y de lo contrario protestan la nulidad  
y rigidez, testun;

El Sr. Pedro de torres; Dijo que gerabotare el amatt. De tranganla  
R. Provisiones y sea Reque esta fundad a la ma. moderna; Y de lo  
Contrario protesta la nulidad  
El Sr. D. Joseph de torres leg.; Dijo que cuando fuerit lo que se expresian en los  
R. Provisiones; De ideluzo sea firma au. D. Estamen

La fundad remiendo presente que no se pueden suspender las elec. en este  
dia; Y que las expresiones de dichos R. son opuestas a la libertad de sus votos  
y regalias de esta fundad; Y que las R. Provisiones que se van demas de no  
deixarlas, no pueden ablar en estos terminos. Acordo Corran las elecciones  
como esta Resuelto; En su acon formi; se pava a votar en secreto; e en nombr  
m. de Rector del Collegio de los niños de la Doctrina; Y haviendo e. do  
dando cada a su. Cas; una zedula con el nombre del que elije; Traida y los  
porteros a la ma. de los R. se convarn y allaron diez y nueve; e mismo nul.  
de los Cau. de R. que ban concurrido; Y haviendo en la Reonozido tubo diez  
votos a su. de D. Fran. q. viz. Duran; Y nite que D. M. de M. con g.  
quedo electo q. maior parte de votos el dho D. Fran. Duran; Y tal Rector  
del Collegio de los niños de la Doctrina, con que se con formo el 5.  
de Agosto; Y la fundad Acordo se le hazan ot. Y que a los Cau. q.

Del contrato de coro

tenen pedida testimonio se le de como esta Resuelto  
la ju. nombre q. f. de los Contraste de oro y Plata. de diez y siete a Ant. maricore y  
Bernane Pallejo

De los marc. de plata

la ju. nombre q. f. de los marcadores de plata para el d. de diez y siete a Ant. maricore y  
Bernane Pallejo; Acordo marquen la pieza que se fabrican y las demas  
plateros de esta ju. que son de Calida; En esta zircumstan; no se puedan vender  
sin un tipo de feria; ni la que traen plateros forasteros y de fuera; e tambien los  
perjuizios que se originan al pu. de comprar por su julto piezas de plata de forasteros; Y  
que asi se ce. se le hazan ot. y publicu esta zircumstan; y se en cargo a los Cau.  
de los R. de R. q. viz. Duran; Y nite que D. M. de M. con g.

Comis. del D. de

se le de ante fuerit hazan las vietas y de conozim; conu  
la ju. nombre q. f. de los comis. de los pu. de los d. de Dios de que son Patron y Plata de diez y siete a  
D. Diego Zamora de R.

Comis. del D. de

la ju. nombre q. f. de los comis. de los pu. de los d. de Dios de que son Patron y Plata de diez y siete a  
D. Diego Zamora de R.

Del de Lana

la ju. nombre q. f. de la lana; y de la de diez y siete a D. Juan Oserio  
la ju. nombre q. f. de la lana; y de la de diez y siete a D. Juan Oserio

Comis. del Contrato

hecho de las vietas de Comis; del contrato y de la de diez y siete a D. Juan Oserio  
Reg. Y que no se lea en quibnada y enen Cau; Y toco al Sr. D. Man. Lucas Guill

Deputados

la ju. nombre q. f. de Diputados de los pu. y Carcerias de la ciudad de Camp. de la ju.  
para el a. m. de diez y siete a los siguientes

